GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

La Regional Boyacá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conforme a los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a presentar sus COTIZACIONES, para que obren como parte del estudio de mercado del proceso que tiene por objeto: "15_1010_225 Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina y ACPM) para los vehículos que conforman el parque automotor asignado al Despacho del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Dirección Regional Boyacá con el fin de atender los desplazamientos requeridos en función del objeto misional de la entidad en la vigencia 2026."

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo Electrónico: eesibo@sena.edu.co ; yarincon@sena.edu.co

Dirección de radicación correspondencia:

SENA Regional Boyacá.
Carrera 12 Nº 55 A 51.
Sogamoso Boyacá.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en Ningún caso se acepta archivos comprimidos.

De igual forma, si usted considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

Las pre-cotizaciones deberán presentarse mediante plataforma SECOP II acorde al siguiente cronograma,

1. El término de presentación será hasta **EL 19 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 5:00 PM**
2. Radicación de físico: No aplica

3. Nota Aclaratoria: No se aceptarán precotizaciones parciales, condicionadas o modificaciones posteriores a la fecha límite, es decir hasta el día hasta **EL 19 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 5:00 PM**

Se recomienda a los interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus pre-cotizaciones tengan en cuenta los siguientes requisitos:

✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.

✓ La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR: "15_1010_225 Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina y ACPM) para los vehículos que conforman el parque automotor asignado al Despacho del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Dirección Regional Boyacá con el fin de atender los desplazamientos requeridos en función del objeto misional de la entidad en la vigencia 2026".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BONO Y/O TARJETA
1	Tarjeta y/o bono redimible y/o Canjeable (física) por combustible para el parque automotor del SENA A REGIONAL BOYACÁ	1	UNIDAD	$14.000.000
2	VALOR DE LA COMISIÓN (ESTE ES EL ITEM A COTIZAR) INDICAR PORCENTAJE (%)			
3	VALOR IVA (% SOBRE LA COMISIÓN)			
	VALOR TOTAL (SUMAR LAS TRES CASILLAS)			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas y Energía o el que haga sus veces.

Los Proveedores de combustible, así como las EDS asociadas a los Proveedores que ofrecen Medios de Pago Alternativos para la adquisición del suministro de combustible, deben garantizar la entrega de los combustibles de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas técnicas que apliquen al sector.

Por lo anterior es pertinente y conveniente adelantar un proceso de compra de bonos y/o tarjetas como se describe en las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad de suministro de combustible a los vehículos que hacen parte del parque automotor de los vehículos del Despacho en la vigencia 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000 INCLUIDO IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato, será el Despacho Regional Boyacá ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51

PARAGRAFO: Para efectos de pagos, radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso, en el SENA Dirección Regional Boyacá, ubicado en la carrera 12 No. 55ª – 51 y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- **a.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- **b.** Asegurar que la prestación de los servicios se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
- **c.** Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
- **e.** Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
- **f.** Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
- **g.** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- **h.** Mantener vigentes las garantías otorgadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los parámetros establecidos por el SENA en los estudios previos y en la invitación pública del presente proceso.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) días hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como

de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

4. Cumplir, además de las obligaciones emanadas de los estudios previos y de su oferta con las consagradas en el código de comercio y demás normas vigentes.
5. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fabrica sobra cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
6. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado
10. Garantizar los productos entregados, libres de defectos o mal funcionamiento de estos.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo den contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión,
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para los pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
15. Cumplir con las normas técnicas de calidad y seguridad industrial que para los bienes adquiridos se exijan.
16. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
17. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato imparte el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el único interlocutor entre el SENA y el contratista, de tal forma, que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el supervisor será teniendo como existente por el SENA, no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la entidad.
19. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad.

20. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia y en la propuesta presentada.
23. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
24. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
26. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA

EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

1) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2) Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual
3) Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
7) Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
8) Realizar la solicitud al contratista con antelación a la fecha prevista para la realización de las entregas del de los elementos contratados, de tal manera que éste pueda realizar el alistamiento respectivo para cubrir la solicitud de la entidad.

GARANTÍAS PROYECTADAS POR LA ENTIDAD PARA CUBRIR EL SERVICIO REQUERIDO:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el

SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento**: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
x	**Calidad del servicio y correcto funcionamiento:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

La pre-cotización registrará los valores de los ítems y cantidades requeridas. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar).

La pre-cotización deberá presentarse por valores unitarios y deberá contener mínimo los siguientes datos:

NIT:
Dirección:
Indicativo y Teléfono:
Indicativo y Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: QUIEN PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTOS, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, TRANSPORTE, ETC.

Ante cualquier inquietud técnica puede comunicarse mediante vía mensajes dentro del proceso plataforma SECOP II.

Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes marzo 2026.

EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Yulieth Andrea Rincon Zea- Abogada Gestión Contractual